

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: Expediente No.110014003**003-2018-00896-00**

Demandante: JESÚS DAVID AVILA DUQUE

Demandado: CLAUDIA MARLEN BOLAÑOS VASQUEZ

1. Teniendo en cuenta el escrito visible a PDF 07, y como quiera que la sociedad Inmobiliaria de Servicios Sánchez y Portes S.A.S. no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia desde el año 2019, se RELEVA del cargo.

2. Nombrar en su reemplazo a quien aparece en el acta adjunta al presente proveído, comuníquesele la presente determinación en los términos del canon 49 ibídem a las direcciones electrónicas que registre en el sistema.

3. Comuníquese a Servicios Sánchez y Portes S.A.S que en el término de diez (10) días contados desde la notificación de la presente decisión deberá hacerle entrega de los bienes a su cargo al nuevo secuestre designado, previa relación en un acta e informar tal actuación a esta Sede Judicial. Tramítese la misiva conforme lo normado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

4. Comoquiera que para continuar con el trámite de instancia la actuación está a cargo de la parte demandante, el juzgado con fundamento en lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

4.1.- **ORDENARLE** al extremo actor que en el término de treinta (30) días contado a partir del enteramiento de esta providencia, proceda a cumplir con la carga que en derecho le corresponda, es decir, notificar a los terceros acreedores hipotecarios Fondo Nacional del Ahorro y Fondo de Empleados de la Superintendencia Bancaria conforme lo ordenado en el núm. 2 del auto adiado 29 de octubre de 2018 (PDF 3 pág. 16).

1.2- Para el efecto, notifíquese el presente auto por estado.

1.3.- Permanezca el expediente en la secretaría por el lapso mencionado y una vez vencido ingrese al Despacho.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

<p><u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 17 Hoy 6 de abril de 2021.</p> <p>La Sria.</p> <p>ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>
